



Bruselas, 3 de junio de 2026
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0726 (COD)**

**9645/26
ADD 2 REV 2**

**CODEC 992
POLCOM 191
COMER 97**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO relativo a los efectos negativos relacionados con el comercio
del exceso de capacidad mundial en el mercado siderúrgico de la Unión y
por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2170 (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo
= Declaraciones

**Estonia, Letonia y Lituania han pedido que la siguiente declaración conste en el acta del
Consejo**

Estonia, Letonia y Lituania desean expresar su preocupación por el hecho de que los intereses de los países candidatos a la adhesión que se enfrentan a una situación de seguridad excepcional e inmediata, como Ucrania, no se tienen suficientemente en cuenta en el Reglamento. Ucrania debería haber quedado excluida del ámbito de aplicación del Reglamento, en consonancia con la actual salvaguardia del acero que se establece en el Reglamento (UE) 2025/1153, que suspende determinadas disposiciones en lo que respecta a las importaciones procedentes de Ucrania. A la hora de asignar contingentes arancelarios específicos por país, es importante tener debidamente en cuenta la situación en Ucrania, tanto ahora como en el futuro proceso de revisión del Reglamento.

La industria siderúrgica sigue constituyendo una importante fuente de ingresos para Ucrania: mantener el acceso a los mercados de la UE contribuye a mantener la base industrial de Ucrania en un contexto de guerra a gran escala. La economía ucraniana ha sufrido enormemente debido a la guerra: si bien muchas instalaciones de producción de acero han sido destruidas, dañadas u ocupadas, el sector sigue siendo esencial para mantener la actividad económica, preservar empleos y velar por que Ucrania conserve la capacidad de reconstruirse e integrarse plenamente en la economía europea en el futuro. Al apoyar a Ucrania en estos momentos, la UE contribuye a salvaguardar la capacidad de Ucrania no solo de suministrar bienes, sino también de reconstruir sus infraestructuras, mantener el empleo y evitar el colapso económico masivo o los desplazamientos masivos.

Cuando se introdujo la primera exención en 2022, el objetivo era socorrer a una economía aquejada de una conmoción grave: en las condiciones de la guerra, la economía de Ucrania se enfrentaba a una contracción drástica y las rutas de exportación tradicionales estaban perturbadas. En junio de 2025, la UE prorrogó otros tres años la suspensión de las medidas de salvaguardia sobre el acero y el hierro ucranianos, lo que reafirmó la necesidad de mantener el apoyo.

Una mayor integración de Ucrania en el mercado interior de la UE, incluso a través de regímenes preferenciales, redundará en beneficio de los intereses estratégicos a largo plazo de la Unión. Refuerza los vínculos económicos, afianza más firmemente a Ucrania en las redes comerciales y las cadenas de suministro europeas y reduce su dependencia de mercados no pertenecientes a la UE. Esto contribuye directamente a las iniciativas europeas en materia de estabilidad, reconstrucción e integración política, económica y de seguridad a largo plazo de Ucrania en la UE.

Otorgar concesiones a Ucrania —especialmente la suspensión de aranceles y las medidas de salvaguardia sobre importaciones clave como el acero— no es solo un gesto de buena voluntad, sino una decisión económica adecuada para la UE desde el punto de vista estratégico en el contexto geopolítico actual. Contribuye a mantener la viabilidad de la economía ucraniana en condiciones de guerra, a mantener una capacidad industrial clave, a fomentar una mayor integración económica, a facilitar la reconstrucción y a enviar un mensaje político firme e inequívoco de apoyo y solidaridad europeos.

Suecia, Letonia, Lituania, Finlandia, Estonia y Dinamarca han pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

La industria siderúrgica es importante para Europa, ya que constituye una parte importante de las cadenas de valor clave y de la resiliencia de la Unión. Por consiguiente, es esencial crear las condiciones para que la industria siderúrgica europea siga siendo competitiva, en particular a la luz de los retos que plantea el exceso de capacidad mundial.

Al mismo tiempo, es importante garantizar que el Reglamento no tenga efectos negativos indebidos para la competitividad de las industrias usuarias transformadoras. La propuesta ha evolucionado hacia una dirección más equilibrada a la hora de considerar el interés de las industrias productoras y usuarias transformadoras, aunque hubiera sido preferible que se avanzara más en esta dirección. Sigue siendo fundamental que la aplicación de la medida, así como las futuras revisiones, sigan teniendo en cuenta la importancia de alcanzar este equilibrio sobre la base de datos contrastados.

Lamentablemente, la medida también tendrá efectos negativos para nuestros socios de libre comercio. Por lo tanto, es esencial un compromiso constructivo con el objetivo de alcanzar soluciones mutuamente aceptables. Es importante que la situación de Ucrania se refleje debidamente en la asignación de contingentes arancelarios específicos por país. Se acoge con satisfacción la Declaración común sobre las importaciones de productos siderúrgicos de Rusia, y es importante velar por el cumplimiento de los objetivos de dicha Declaración.
